



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 031/2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PEZ PARA CENTROS ACUÍCOLAS
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL031/2025** referente a la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PEZ PARA CENTROS ACUÍCOLAS**, requeridas por la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **09-006-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **13 de febrero de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").
2. El **18 de febrero de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante ("**EL REGLAMENTO**")).
3. El **24 de febrero de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado y los proveedores que presentaron propuestas.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**
- **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Adquisiciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 031/2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PEZ PARA CENTROS ACUÍCOLAS
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el método de evaluación BINARIO, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que las propuestas de ambos licitantes se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número 09-3-3.4/002/2025 validado por Paola García Ruiz, en su carácter de Directora de Recursos Materiales y Financieros así como Luis Manuel Rafael Domínguez, Coordinador de desarrollo rural C ambos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, en el cual se determina lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"> JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 031/2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PEZ PARA CENTROS ACUÍCOLAS
Sin Concurrencia del Comité

NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE

- **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A DE C.V.**
-No presenta muestra física requerida en bases.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO, CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario al proveedor **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas razón por la cual su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de LA LEY, además de ser la propuesta más baja para efectos de la evaluación binaria. Se realiza el desglose dentro del anexo número 3 del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Adquisiciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables de "LA LEY", se resuelve adjudicar la licitación **LPL031/2025** para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PEZ PARA CENTROS ACUÍCOLAS** al proveedor de nombre **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIA** por la cantidad de **\$1,773,028.00 (Un millón setecientos setenta y tres mil veintiocho pesos 00/100 M.N) IVA TASA 0%**.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 031/2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PEZ PARA CENTROS ACUÍCOLAS
Sin Concurrencia del Comité

NUMERO DE CONCEPTO CONSECUTIVO	PARTIDA CONFORME A SISTEMA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2221	ALIMENTO BALANCEADO; PARA PEZ. 1. INICIADOR MICROTEK 2. CON 50% DE PROTEINA 3. 16% DE GRASA 4. TAMAÑO DE PARTICULA 0.4 mm.	4500	KILOGRAMOS
2	2221	ALIMENTO BALANCEADO; PARA PEZ. 1. INICIADOR MICROTEK 2. CON 50% DE PROTEINA 3. 16% DE GRASA 4. TAMAÑO DE PARTICULA 0.6 mm.	300	KILOGRAMOS
3	2221	ALIMENTO BALANCEADO; PARA PEZ. 1. INICIADOR MICROTEK 2. CON 50% DE PROTEINA 3. 16% DE GRASA 4. TAMAÑO DE PARTICULA 1.0 mm.	200	KILOGRAMOS
4	2221	ALIMENTO BALANCEADO; PARA PEZ. 1. DESARROLLO MINIPELET EXTRUIDO 2. CON 45% DE PROTEINA 3. 16% DE GRASA 4. TAMAÑO DE PARTICULA 1.5 mm.	300	KILOGRAMOS
5	2221	ALIMENTO BALANCEADO; PARA PEZ. 1. DESARROLLO MINIPELET EXTRUIDO 2. CON 45% DE PROTEINA 3. 16% DE GRASA 4. TAMAÑO DE PARTICULA 2.5 mm.	800	KILOGRAMOS
6	2221	ALIMENTO BALANCEADO; PARA PEZ; 1. REPRODUCTOR, PELET EXTRUIDO 2. CON 35% DE PROTEINA 3. 05% DE GRASA 4. TAMAÑO DE LA PARTICULA 5.5 mm.	49,480	KILOGRAMOS

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difundase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.



Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 031/2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PEZ PARA CENTROS ACUÍCOLAS
Sin Concurrencia del Comité

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

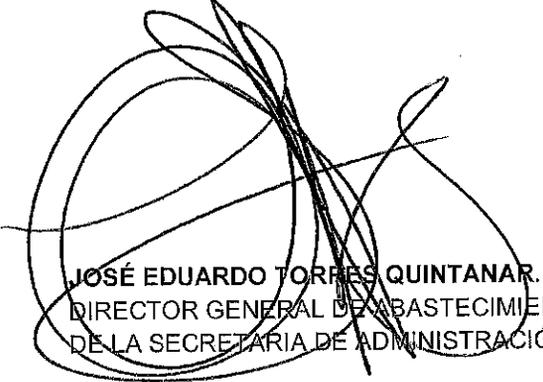
La Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **28 de febrero del 2025**.

ELABORÓ: Octavio Missael Ramos Cumplido



Administración

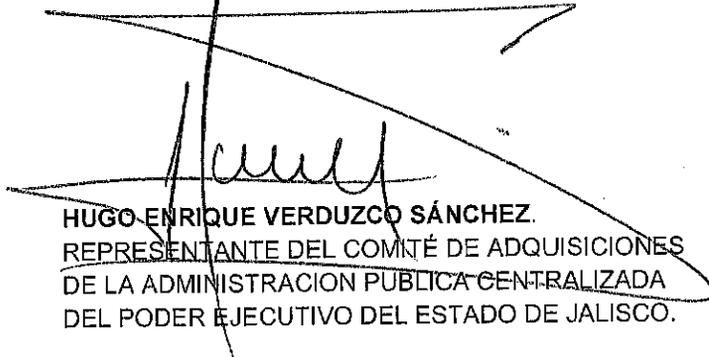
Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 031/2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PEZ PARA CENTROS ACUÍCOLAS
Sin Concurrencia del Comité



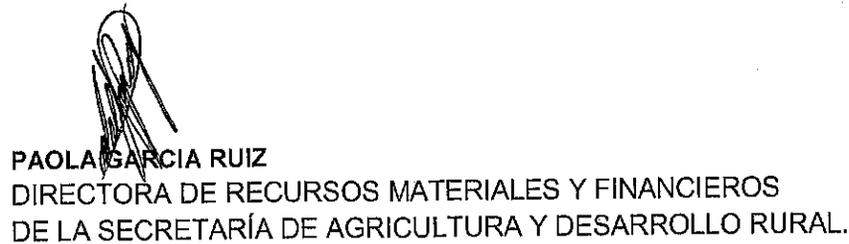
JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR.
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



JOSÉ LUIS ORTIZ CORONADO.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



HUGO ENRIQUE VERDUZCO SÁNCHEZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



PAOLA GARCÍA RUIZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 031/2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PEZ PARA CENTROS ACUÍCOLAS
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A DE C.V
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 031/2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PEZ PARA CENTROS ACUÍCOLAS
Sin Concurrencia del Comité

7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA SI ACEPTA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11. FORMATO DE MUESTRAS FISICAS (CUANDO APLIQUE)	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA POSITIVA	PRESENTA POSITIVA
14	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE

Resolutivo: Se manifiesta que ambas propuestas **CUMPLEN** documentalmente.

Responsable: Octavio Missael Ramos Cumplido

Cargo: Coordinador Ejecutivo



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 031/2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PEZ PARA CENTROS ACUÍCOLAS
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico mediante oficio 09-3-3.4/002/2025 validado por Paola García Ruiz, en su carácter de Directora de Recursos Materiales y Financieros así como Luis Manuel Rafael Domínguez en su carácter de Coordinador de desarrollo rural C ambos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases Licitación Pública Local LPL 031/2025 en la cual se requiere ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PEZ PARA CENTROS ACUÍCOLAS por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Comercializadora Proproducts S.A. de CV.	Juancarlos Ramos Magdaleno
1	ALIMENTO BALANCEADO; PARA PEZ. 1. INICIADOR MICROTEK 2. CON 50% DE PROTEINA 3. 16% DE GRASA 4. TAMAÑO DE PARTICULA 0.4 mm.	Cumple	Cumple
2	ALIMENTO BALANCEADO; PARA PEZ. 1. INICIADOR MICROTEK 2. CON 50% DE PROTEINA 3. 16% DE GRASA 4. TAMAÑO DE PARTICULA 0.6 mm.	Cumple	Cumple
3	ALIMENTO BALANCEADO; PARA PEZ. 1. INICIADOR MICROTEK 2. CON 50% DE PROTEINA 3. 16% DE GRASA 4. TAMAÑO DE PARTICULA 1.0 mm.	Cumple	Cumple
4	ALIMENTO BALANCEADO; PARA PEZ. 1. DESARROLLO MINIPELET EXTRUIDO 2. CON 45% DE PROTEINA 3. 16% DE GRASA 4. TAMAÑO DE PARTICULA 1.5 mm.	Cumple	Cumple
5	ALIMENTO BALANCEADO; PARA PEZ. 1. DESARROLLO MINIPELET EXTRUIDO 2. CON 45% DE PROTEINA 3. 16% DE GRASA 4. TAMAÑO DE PARTICULA 2.5 mm.	Cumple	Cumple
6	ALIMENTO BALANCEADO; PARA PEZ; 1. REPRODUCTOR, PELET EXTRUIDO 2. CON 35% DE PROTEINA 3. 05% DE GRASA 4. TAMAÑO DE LA PARTICULA 5.5 mm.	Cumple	Cumple
7	Carta bajo protesta de decir verdad que los productos ofertados cumplen 1 Flotabilidad del pelet no menor a 98% 2 sin humedad 3 sin hongos 4 sin insectos	Cumple	Cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 031/2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PEZ PARA CENTROS ACUÍCOLAS
Sin Concurrencia del Comité

	5 sacos de 20 y 25 kg 6 saco de plástico laminado 7 etiquetados con la descripción de los ingredientes de la formulación y análisis bromatológicos del producto, saco sin roturas por mordida de animales y/o abiertos		
8	Ficha técnica del producto.	Cumple	Cumple
9	Presentar muestra del progresivo 6 en presentación costal de 20 kilos	No Cumple	Cumple

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el licitante **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO, SI CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, mientras que el licitante **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas por lo que su propuesta se desecha.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 031/2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PEZ PARA CENTROS ACUÍCOLAS
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de cada una de las propuestas de los licitantes participantes.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra los precios unitarios del proveedor JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO

Table with 9 columns: NUMERO CONSECUTIVO, PARTIDA CONFORME A SISTEMA, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN, DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO, MARCA, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. It lists 6 items of fish feed and a summary row.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 031/2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PEZ PARA CENTROS ACUÍCOLAS
Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo 1: La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO** resulta ser la única propuesta económica solvente, por lo que la misma resulta ser la más baja, siendo la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Responsable: Octavio Missael Ramos Cumplido.

Cargo: Coordinador Ejecutivo

FIN DEL ANEXO 3